

Bogotá, D.C., 13 de Abril de 2021

(682)

Bogotá, D.C.

Señora:

LILIANA SANABRIA

Respuesta por redes sociales – Facebook Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

Bogotá

ASUNTO: Respuesta registro de petición 3527772020 – oficio Rad. FDLRUU- No. 20214600243602.

Dando alcance a su solicitud según radicado del asunto, en lo referente a “TENGO UNA VIA QUE CUENTA YA CON FRESADO Y ES PARA HACER SU REHABILITACION CON ASFALTO PUESTO QUE ESTA UBICADA EN UN SITIO QUE GENERA RIESGO PARA LAS BARRIOS CIRCUNVECINOS ESTA UBICADA EN LA CALLE 49 B SUR CON CARRERA 13A 13B Y 23C EN LA PARTE ALTA DEL BARRIO LA ESPERANZA UPZ 54 RAFAEL URIBE URIBE...” le informo lo siguiente:

Las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales se encuentran establecidas en el acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<p>Construcción de malla vial arterial y malla arterial complementaria.</p> <p>En sectores desarrollados PODRÁ adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local.</p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU</p>	<p>Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 190 de 2004 Artículo 172</p>
<p>Construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias.</p>	<p>FONDO DE DESARROLLO LOCAL</p>	<p>Acuerdo 6 de 1992. “Artículo 3”. (Reparto de competencias y organización Administrativa de las localidades en el D.C.)</p>
	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE</p>	<p>ACUERDO 257 DE 2006, Artículo 109 (Normas básicas</p>

<p>Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local</p> <p>Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presentan situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.</p>	<p>REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</p>	<p>sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)</p>
<p>Inventario y diagnóstico de la malla vial y el espacio público construidos en la ciudad</p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU</p>	<p>Acuerdo 02 de 1999 (Sistema de información de la malla vial)</p>

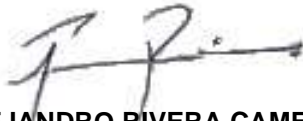
Es importante precisar, que las necesidades en materia de intervención de la malla vial local e intermedia, así como del espacio público – andenes y/o escaleras de la localidad de Rafael Uribe Uribe, frente al recurso local asignado, no permiten la completa atención de los requerimientos que presenta la comunidad, pues los recursos asignados, se designaron a monto agotable y son varios los tramos viales en la localidad, los cuales no se alcanzaron a incluir definitivamente como en este caso, y por lo tanto su petición con radicado de acuerdo a los filtros de identificación y principios de necesidad, será insumo para la futura formulación de los proyectos del Plan de desarrollo Local 2021 – 2024 Rafael Uribe Uribe..

Por otra parte, me permito informarle que, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Local 2021-2024, todas las actividades que se programen para la temática solicitada serán objeto de priorización en los presupuestos participativos, por lo tanto, lo invitamos a inscribirse en la página web <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/> en su debido momento el cual se informará por parte e la administración con los líderes sociales y así lograr registrar su propuesta, de manera que, esta pueda ser tenida en cuenta para la ejecución de acciones futuras. Adicionalmente, es preciso informarle que, en fechas futuras, la inscripción de propuestas será en la plataforma institucional y posterior a ello se le informará si es viable según los criterios de elegibilidad del IDU, de manera que se pueda reforzar la importancia de desarrollarla con la comunidad, y si resulta viable fortalecer la inscripción para que la comunidad pueda priorizarla mediante la votación.


Por otro lado, es importante para cualquier complemento, consulta específica o aclaración al respecto, después de levantarse la restricción de movilidad debida a la cuarentena establecida por el COVID19, dirigirse a la Oficina de Infraestructura en el área específica de vías de la Alcaldía Local ubicada en la Calle 32 Sur No. 23–62 los días jueves en horario de 9am a 4 pm y revisar la priorización del segmento descrito en su solicitud.

La administración local siempre está atenta y tiene la mejor voluntad y disposición para mejorar la calidad de vida de toda la población de la localidad.

Cordialmente,



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe.(E)
alcalde.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Iván Sepúlveda Parra – Profesional de apoyo área de infraestructura 

Revisó Edson Rosas Alfonso - Ingeniero Infraestructura 